

## Los clíticos pronominales como determinantes

Francesc Roca  
Universitat de Girona

En esta comunicación se estudian las propiedades morfológicas, sintácticas y semánticas de los clíticos pronominales en español. Una de los posibles análisis para los clíticos es considerarlos como determinantes, algo que ya han observado autores como Torrego y Uriagereka. Dentro de esta misma línea, aquí se defenderá que el clítico de OD está relacionado muy estrechamente con un determinante como el artículo definido desde diferentes puntos de vista (con atención especial a sus capacidades denotativas), y se darán argumentos para tratarlos como unidades gramaticales del mismo tipo (es decir, como determinantes definidos). Esta identificación se ampara básicamente en los siguientes paralelismos:

1) Desde el punto de vista morfológico las formas del clítico de OD coinciden en gran medida con las del artículo determinado en muchas lenguas románicas. Los rasgos- $\phi$  que expresan son los mismos: género, número y 3ª persona (o, mejor, falta de especificación de persona):

(1)	Artículo definido		Clítico de OD	
Español	el [sg. m.]	los [pl. m.]	lo [3p sg. m.]	los [3p pl. m.]
	la [sg. f.]	las [pl. f.]	la [3p sg. f.]	las [3p pl. f.]
Catalán	el [sg. m.]	els [pl. m.]	el/lo [3p sg. m.]	els/los [3p pl. m.]
	la [sg. f.]	les [pl. f.]	la [3p sg. f.]	les [3p pl. f.]
Gallego	o [sg. m.]	os [pl. m.]	o [3p sg. m.]	os [3p pl. m.]
	a [sg. f.]	as [pl. f.]	a [3p sg. f.]	as [3p pl. f.]

2) Desde el punto de vista de su interpretación, el tipo de sintagmas que pueden denotar tanto el clítico como el artículo es el mismo. En el caso del clítico su interpretación viene dada por el tipo de sintagma con que se relaciona, y se puede ejemplificar mediante construcciones dislocadas, que reclaman la presencia de un clítico. Además de los sintagmas encabezados por un determinante definido y con diferentes interpretaciones (como los de (2)), el clítico se puede conectar también a sintagmas indefinidos que tienen una lectura presuposicional o específica, que es la única posible en un ejemplo como (3).

- (2) a. *Los libros, los* he dejado encima de la mesa.  
 b. *La cerveza, no la* podré dejar nunca.  
 (3) *A una famosa actriz, María la* entrevistó ayer en su casa.

Los SN de (2) pueden tener un valor definido (2a) o más bien genérico (2b), y (3) es aceptable con el valor específico. Esto se puede explicar sólo si el clítico es un determinante fuerte y se tiene en cuenta su representación en la Forma Lógica. De acuerdo con Diesing (1992), en este nivel los sintagmas específicos y los determinantes fuertes tienen la misma representación (aplicación de la regla de elevación del cuantificador y formación de una cláusula restrictiva), y es esta coincidencia lo que permite la conexión del clítico con estos sintagmas. La sensibilidad de este clítico respecto a la formación de dominios de cuantificación con indefinidos se ve también en (4):

- (4) a. En Alemania, si *lo* ven a *uno* borracho, lo meten en la cárcel.  
 b. \*En Alemania, si ven a *uno* borracho, lo meten en la cárcel.  
 [*uno* arbitrario, de no ser así los juicios de gramaticalidad serían los contrarios]

El *uno* (arb) se interpreta mediante cuantificación universal en la FL (igual que el cuantificador *todos*), y es este valor cuantificacional lo que provoca la aparición del clítico. Si *uno* no es arbitrario el doblado mediante clítico es imposible, como refleja (5a). La correlación de la

presencia del clítico con la cuantificación universal y no con la existencial, que no supone ninguna cláusula restrictiva en el análisis de Diesing, se observa también en el contraste entre un cuantificador universal como *todos* (5b), que reclama el clítico, y otro como *algunos* (5c):

- (5) a. (Respecto a tus amigos), *\*lo* pillaron a *uno* copiando".  
b. *Los* hemos cogido a *todos*.  
c. *\*Los* hemos cogido a *algunos*.

El carácter de determinante afín al artículo definido explica también los casos en que un SN no es referencial y es reduplicado por el clítico, ya que según Vergnaud-Zubizarreta (1992) una de las características del determinante definido en las lenguas románicas es su habilidad para funcionar como expletivo y denotar una entidad 'type', no referencial. Esto se ve en (6):

- (6) a. *Un libro de lingüística*, siempre *lo* encontrarás en esa librería.  
b. *Jugadores como Maradona*, ya no *los* veremos nunca más.

Los sintagmas indefinidos solo pueden ser retomados por el clítico de OD si se interpretan de esta manera. Esta interpretación se ve favorecida si el marco temporal de la oración tiene un carácter genérico (provocado por formas verbales no perfectivas, verbos modales, la presencia de ciertos adverbios, etc). Si estos mismos sintagmas indefinidos son inseridos en contextos que no tienen este carácter, se debilita esta interpretación del indefinido y se favorece más la lectura existencial, incompatible con el clítico. Esto es lo que sucede en (7):

- (7) a. *Un animal*, no *lo* debes maltratar nunca, en este país.  
b. *\*!??Un animal*, *lo* maltraté ayer.

3) Sintácticamente, si el clítico es un determinante se predice que tendrá la misma distribución que otros SD, y que será incompatible con otro sintagma que cumpla su misma función. Esto es lo que sucede en español peninsular, donde el clítico de OD no puede aparecer doblando a un sintagma léxico en la posición argumental (los casos de doblado obligatorio de un pronombre fuerte implicarían una posición no argumental, como indica Rigau (1988)).

- (7) a. *\*Los* he dejado *los libros* en la mesa.  
b. He dejado los libros en la mesa.  
c. Los he dejado en la mesa.

Una consecuencia de este análisis es tener que diferenciar el clítico de OD, identificable como un determinante definido, y el de OI. Esta divergencia se justifica independientemente, ya que afecta a diversos aspectos:

- (i) rasgos morfológicos expresados (número y persona frente a género, número y persona);
- (ii) capacidad de doblado (español rioplatense al margen, que permite el doblado de OD bajo ciertas condiciones y también difiere respecto a otras características como (iv));
- (iii) conexión con un SN indefinido (independientemente de interpretarse como específico o como 'type');
- (iv) fusión del clítico de OI con morfemas verbales de concordancia (especialmente en variantes del español de América);
- (v) uso del clítico (dativo) como simple marca de caso; y
- (vi) posibilidad de pronominalizar argumentos de diverso tipo, no solamente uno de los argumentos internos del verbo.

De este modo, el clítico de dativo se alejaría del carácter de determinante y se aproximaría más a un morfema funcional de caso o de concordancia ligado a uno de los argumentos que aparecen en la oración.